Asociaciónde fiscales

APORTACIONES QUE PRESENTA LA ASOCIACIÓN DE FISCALES AL PROYECTO DE PLAN DE FORMACIÓN DE LA CARRERA FISCAL PARA EL AÑO 2024

Recibido en el seno de la Comisión de Formación el proyecto de Plan de Formación de la carrera fiscal correspondiente al año 2024, para realizar observaciones o aportaciones hasta el 15 de septiembre de 2023, por parte de la Asociación de Fiscales se apuntan las siguientes:

1. En primer lugar, queremos comenzar señalando que, con buen criterio, en el presente plan han sido acogidas, aunque no en su totalidad, algunas de las sugerencias que realizamos el año anterior, lo que debe ser valorado positivamente. Así, por ejemplo, existe una mayor concreción delos directores de las actividades a realizar, al tiempo que se han aumentado, aunque no lo suficiente, las horas dedicadas al módulo de práctica procesal penal.

   En relación con esta última cuestión, desde la Asociación de Fiscales seguimos apostando porque este módulo constituya la base fundamentalde la formación inicial, pues el aprendizaje de la base del oficio de Fiscal(calificar, informar, extractar o recurrir) debe inspirar los meses de formación inicial y su reducción a un solo mes (febrero), alejado además del período de prácticas, quizás no sea lo mejor en el aprendizaje de los jóvenes fiscales.

2. En segundo lugar, y en relación con las observaciones en lo relativo a la formación inicial, queremos destacar un aspecto relativo a la proclamada"autonomía formativa de la carrera fiscal", como es la ausencia de cualquier referencia al Director de Formación de la carrera fiscal.

ASOCIACIÓN DE FISCALES

Al folio 9 se recoge que el nuevo Estatuto del CEJ ha reforzado la posiciónde la FGE en la planificación de la formación inicial y continuada de la carrera fiscal. Sin embargo, a diferencia de lo que ha ocurrido en los dosúltimos años, ninguna referencia se hace al Director de Formación de la carrera fiscal.

En 2022, el plan situaba esta figura como un agente clave en la autonomíaen materia de formación de la carrera fiscal:

"Desde la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado somos conscientes del reto que para nuestra institución ha supuesto la nueva regulación del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Por ello, debemos desarrollar todo el potencial de autonomía que en esta materia nos proporciona la nueva regulación cuando, ya legalmente, se atribuye a la Fiscalía General del Estado la competencia para diseñar los planes de formación inicial y continuada de la carrera fiscal. Esta autonomía se ha visto reforzada con la inestimable colaboración del Director de Formación de la carrera fiscal en el diseño estratégico y en la elaboración del Plan de Formación 2022, así como en su función de organización y gestión de la formación inicial y continuada y la promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y cualesquiera otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los miembros de la carrera fiscal, de conformidad con los planes estratégicos elaborados por la Fiscalía General del Estado [art. 3. a) y d)]."

En el plan de formación de 2023 se aludía expresamente a tal figura en relación con la evaluación de la formación inicial y su función como Presidente de la Junta de Profesores en formación inicial:

"La asistencia a las clases y actividades del curso teórico-práctico es obligatoria. De conformidad con el art. 25.1 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, la superación del curso requiere no haber dejado de asistir, cualesquiera que fuesen las causas, a más de una quinta parte de las clases, actividades prácticas o sesiones docentes que integran el curso, sin perjuicio de lo establecido sobre responsabilidad disciplinaria. También se exige haber obtenido en el curso teórico-práctico de selecciónal menos la puntuación mínima prevista para la superación del proceso

ASOCIACIÓN DE FISCALES

selectivo. Tal puntuación se elaborará en la Junta de Profesores correspondiente, con la intervención de todos ellos, del coordinador de la enseñanza y del Jefe de Estudios, bajo la presidencia del Director de Formación de la carrera fiscal (art. 26)."

Sin embargo, en el actual plan, ninguna referencia se hace al mismo. Cabe plantearse qué ha ocurrido con la figura del Director de Formación de la carrera fiscal, puesto desempeñado hasta hace bastantes meses por nuestro compañero Félix Martín y en la actualidad vacante, sin que tengamos constancia de las razones para no cubrir el mismo y de la previsión de medidas a adoptar en tal sentido, así como de la citada ausencia de cualquier referencia a dicha figura en el plan de formación 2024.

3. En segundo lugar, y en relación con las observaciones en lo relativo a laformación continuada, queremos destacar lo siguiente:

   - Eje 4: formación para la transparencia, la comunicación y deontología de la carrera fiscal: ausencia en todo el plan de una mínima referencia a la Comisión Ética de la carrera fiscal.

   A pesar de que aparece como objetivo estratégico del plan de formación (página 54) la formación en los principios éticos de la carrera fiscal, no existe en dicho eje ningún curso en relación con la ética y la carrera fiscal,como ya ocurrió en el plan del año 2023, siendo los tres cursos que aparecen relativos a comunicación, a saber:

   1. Modernización del lenguaje jurídico y oratoria.
   2. Taller de comunicación para el Ministerio Fiscal.
   3. Técnicas de expresión verbal y gestual para el procedimiento del jurado.

   Desde la AF se propone que se dé contenido a dicho objetivo, para ello la propia Asociación de Fiscales ha propuesto un curso "deontología y protección de datos", que ayudará a paliar la falta de formación en esta materia.

ASOCIACIÓN DE FISCALES

Entendemos que resulta imprescindible que se introduzcan cursos que ayuden, por ejemplo, a conocer el funcionamiento de la Comisión Ética dela carrera fiscal, a la que no se realiza ninguna mención en todo el plan deformación, ni en la inicial ni en la continuada. Resulta llamativo que los fiscales del Centro de Estudios Jurídicos no reciban ni una sola charla porparte de los Fiscales que integran la citada Comisión, lo que les permitirían conocer quienes la integran y cómo es el funcionamiento de la misma.

- Eje 7: formación en derechos humanos, Estado de derecho, derecho comparado, europeo e internacional. Nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y el papel de las conformidades.

Lo cierto es que es que a pesar de que se incluye en dicho eje una institución tan importante para los fiscales (por su alcance práctico) comoes la conformidad, ninguno de los cursos que conforman dicho eje tiene nada que ver con la misma, a pesar de que los fiscales se enfrentan a elladía a día. Así, los cursos que integran dicho eje son:

1. Delincuencia transfronteriza y Equipos Conjuntos de Investigación.

2. Nuevo marco legal en materia de prueba electrónica en la UE.

3. Cinco años de aplicación de la Orden Europea de Investigación enEspaña.

4. Protección internacional de los derechos humanos.

5. Ministerio Fiscal en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de MemoriaDemocrática.

6. Tres sesiones de lanzamiento de cursos HELP tutorizados (temas pordeterminar).

7. Actividades formativas en el marco de la Red Europea de FormaciónJudicial (REFJ).

ASOCIACIÓN DE FISCALES

Desde la AF se propone potenciar el estudio de herramientas de alcancepráctico como la conformidad en el proceso penal, frente a contenidos que están más alejados de la labor diaria ante los tribunales del Ministerio Fiscal (memoria democrática).

- Ausencia de formación en materias de gran trascendencia práctica,que han sido objeto de reformas en los últimos años y cuya complejidad requeriría el refuerzo de cursos de formación. Así estas pueden afectar acuestiones de derecho material, como por ejemplo los delitos de malversación o contra la Constitución que han sido objeto de varias modificaciones legislativas que hacen necesario un refuerzo en su estudio, como de carácter procesal, por ejemplo, el sistema de plazos deinstrucción que también se ha visto afectado por reformas legales y una jurisprudencia no siempre uniforme.

No olvidar que el plan de formación no incluye ni una sola referencia tantoen formación inicial como en continuada al estudio de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, uno de los retos a los que se enfrentan los fiscales y que afectan a innumerables delitos tipificados en el Código Penal.

En consecuencia, las sugerencias de la Asociación de Fiscales para el Plan de Formación 2024 serían:

1º. En formación inicial, recuperación de la figura del Director de Formación de la carrera fiscal, o al menos, conocer las razones que han llevado a la actual situación.

2º. En formación continua:

a) Potenciación de la formación deontológica, con especial incidencia enla formación inicial, en la que deberían intervenir los miembros de la Comisión Ética de la carrera fiscal.

b) Aumentar la formación de instituciones de marcado carácter práctico (por ejemplo, la conformidad), frente a contenidos que

ASOCIACIÓN DE FISCALES

están alejados de la labor diaria ante los tribunales del Ministerio Fiscal (memoria democrática).

c) Apostar por el estudio de materias que han sido objeto de reformas enlos últimos años y cuya complejidad requeriría el refuerzo de cursos de formación. Así, estas pueden afectar a cuestiones de derecho material, como por ejemplo los delitos de malversación o contra la Constitución, como de carácter procesal, por ejemplo, el sistema de plazos de instrucción que también se ha visto afectado por reformas legales y una jurisprudencia no siempre uniforme.

Madrid a 1 de septiembre de 2023

La Comision Ejecutiva de la AF

ASOCIACION DE FISCALES